

San Juan de Pasto, 07 de febrero de 2023

Señor:

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO (REPARTO)
PASTO - NARIÑO



Referencia: Memorial Poder

ASUNTO: MEMORIAL PODER

PROCESO: DEMANDA ORDINARIA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

DEMANDANTE: DILMAR ALEXANDER MERA BENAVIDES, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.135.651 expedida en Túquerres.

DEMANADADA: CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S., identificada con NIT No. 900.880.846-3, representada legalmente por GERMAN DE LA TORRE LOZANO o por la persona que lo reemplace o haga sus veces.

LLAMADOS EN GARANTÍA: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - SEGUROS CONFIANZA S.A., identificada con NIT 860070374-9, Representada legalmente por LUIS ALEJANDRO RUEDA RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.435.025 o por la persona que lo remplace o haga sus veces.

COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A. - Identificada con NIT. 860002503-2, representada legalmente por JAVIER JOSE SUÁREZ ESPARRAGOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80418.827 o por la persona que lo reemplace o haga sus veces.

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. - Identificada con NIT 860026518-6, representada legalmente por MANUEL FRANCISCO OBREGÓN TRILLOS identificado con cédula de ciudadanía No. 79.151.183 de Bogotá o por la persona que lo reemplace o haga sus veces.

GUSTAVO ANDRÉS ROJAS PEREIRA
ABOGADO

Especialista En Derecho Constitucional
Especialista En Instituciones Jurídicas De La Seguridad Social
Especialista En Derecho Contencioso Administrativo
Magister en Derecho Administrativo

Universidad de Nariño – Universidad Nacional – Universidad Externado de Colombia – Universidad del Cauca
Calle 19 No. 29-27, Oficina 305, Edificio Sindamano

Tel. 7350494

Cel. 315-435-9969

E-mail: rojaspereira@yahoo.com

DILMAR ALEXANDER MERA BENAVIDES, mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de Tangua (Nariño) - Vereda "El Tambor", Km 21+260 margen izquierda vía Panamericana Pasto - Rumichaca, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.135.631 expedida en Túquerres, me dirijo a Usted con el fin de manifestarle que OTORGO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor **GUSTAVO ANDRÉS ROJAS PEREIRA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.067.219 expedida en Túquerres (N), abogado en ejercicio con Tarjeta profesional No. 121969 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, inicie y lleve a terminación demanda ORDINARIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL en contra de la CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S., identificada con NIT No. 900.880.846-3, representada legalmente por GERMAN DE LA TORRE LOZANO o por la persona que lo reemplace o haga su veces, a fin de que se los declare solidariamente responsables por los perjuicios causados con ocasión de los daños y afectaciones antijurídicas ocasionados al terreno y a la infraestructura inmobiliaria pertenecientes a los predios colindantes de mi propiedad denominados "San Antonio" y "El Tambor" debidamente registrados mediante Folio de Matricula Inmobiliaria 240-82216 y 240-39567, con cédulas catastrales números 00-01-0004-0330 y 00-01-0004-0173, ubicados en la Vereda "El Tambor" del Municipio de Tangua (Nariño), Km 21+260 margen izquierda vía Panamericana Rumichaca - Pasto, generados con la ejecución del contrato de concesión No. 015-2015 de 11 de septiembre de 2015, celebrado bajo el esquema de Asociación Pública Privada, de conformidad con el régimen jurídico establecido en la Ley 1508 de 2012, entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI -, adscrita al MINISTERIO DE TRANSPORTE, en calidad de CONCEDENTE y la sociedad CONCECIONARIA VIAL UNION DEL SUS S.A.S. en calidad de CONCESIONARIA, cuyo objeto es la construcción de una vía de altas especificaciones en doble calzada entre Pasto y Rumichaca que comprende como objeto la financiación, realización de los estudios y diseños definitivos, la gestión social, ambiental y predial, así como, la construcción, mejoramiento y la operación y mantenimiento del corredor vial comprendido entre Rumichaca - Pasto, quedando facultado para llamar en garantía a la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - SEGUROS CONFIANZA S.A., identificada con NIT 860070374-9, Representada legalmente por LUIS ALEJANDRO RUEDA RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.435.025 o por la persona que lo remplace o haga sus veces; COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A. - Identificada con NIT. 860002503-2, representada legalmente por JAVIER JOSE SUÁREZ ESPARRAGOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80418.827 o por la persona que lo reemplace o haga sus veces, CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. - Identificada con NIT 860026518-6, representada legalmente por MANUEL FRANCISCO OBREGÓN TRILLOS identificado con cédula de ciudadanía No. 79.151.183 de Bogotá o por la persona que lo reemplace o haga sus veces.

GUSTAVO ANDRÉS ROJAS PEREIRA
ABOGADO

Especialista En Derecho Constitucional
Especialista En Instituciones Jurídicas De La Seguridad Social
Especialista En Derecho Contencioso Administrativo
Magister en Derecho Administrativo

Universidad de Nariño - Universidad Nacional - Universidad Externado de Colombia - Universidad del Cauca

Calle 29 No. 29-27, Oficina 305, Edificio Sindamanoy
Tel: 7350494

Cel: 315-435-9969

E-mail: rojaspereira@yahoo.com

El apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, dentro del asunto de la referencia, en especial las de conciliar, notificarse, recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, interponer recursos y en general, ejecutar todos los actos procesales a que hubiere lugar para el cabal cumplimiento del mandato y la defensa de los derechos de del suscrito poderdante.

Sírvase reconocer personería al apoderado en los términos y para los efectos del presente mandato.

Atentamente,


DILMAR ALEXANDER MERA BENAVIDES
C. C. No. No. 91.135.631 expedida en Túquerres.

Acepto Poder:


GUSTAVO ANDRÉS ROJAS PEREIRA
CC. N°.13.067.219 expedida en Túquerres (N)
T P. N°. 121969 C. S de la Judicatura
Correos para notificaciones: rojaspereira@yahoo.com



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



15532252

En la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, el siete (7) de febrero de dos mil veintitres (2023), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Pasto, compareció: DILMAR ALEXANDER MERA BENAVIDES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 98135651 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



4qmwv2y1r4zg
07/02/2023 - 12:01:19



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA signado por el compareciente, sobre: PODER- JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO.



ALFONSO JAVIER BENÍTEZ GUERRERO

Notario Tercero (3) del Círculo de Pasto, Departamento de Nariño

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 4qmwv2y1r4zg